

Expte. **B-2-04 BLOQUE DE CONCEJALES “EVA PERON”** –Proyecto de Comunicación
Ref. Solicitar informe sobre Servicio de Seguridad Junín.-

VISTO:

La nota periodística aparecida en el diario La Opinión de Pergamino el día 21 de enero de 2004 en la que el Sr. Hugo Gorno, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Seguridad, Filial Pergamino, denuncia que la empresa “Servicio de Seguridad Junín” que cumple funciones para la Municipalidad de Pergamino no cuenta con la habilitación correspondiente; las declaraciones formuladas el día 22 de enero de 2004 ante el mismo medio periodístico por el Sr. Subsecretario de Gobierno Nelson Mastorchio manifestando desconocer como se llevo a cabo la licitación y no estar al tanto respecto a si la empresa contratada está o no habilitada; las declaraciones vertidas por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Angel Luis Sued al mismo matutino en fecha 25 de enero de 2004 en la que afirma que la empresa Servicio de Seguridad Junín no cuenta con la habilitación correspondiente aclarando que inicio los trámites a tal efecto; la solicitada publicada por la empresa en el diario La Opinión el día 27 de enero de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Municipio verificar que la empresa de seguridad contratada cuente con la autorización correspondiente para funcionar de parte de la Autoridad de Aplicación.-

Que asimismo es de exclusiva responsabilidad del Municipio constata el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de las empresas contratadas.-

Que en el caso particular, el incumplimiento de las disposiciones vigentes revestirían especial gravedad por el tipo de servicio que se contrata.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Extraordinaria del día 11 de marzo de 2004, aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe:

- a) Si la empresa de seguridad privada contratada “Servicio de Seguridad Junín” cuenta con habilitación o autorización de funcionamiento expedida por la Autoridad de aplicación correspondiente. En caso afirmativo, remita copia de dicha autorización.
- b) Si la empresa cumple con las garantías establecidas periódicamente por la autoridad de aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades.-
- c) Si constituye causal de rescisión contractual el hecho de que la empresa no cumpla con el pago de las cargas sociales y aportes jubilatorios correspondientes a su personal.
- d) Si la empresa ha remitido al Municipio en forma mensual, detalle de pagos efectuados a su personal en concepto de salarios, cargas sociales y aportes jubilatorios.

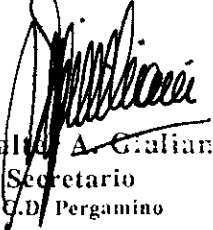
ARTICULO 2º: Remita el expediente donde obran los actuados respecto de la licitación y posterior contratación con la empresa “Servicio de Seguridad Junín”.-

ARTICULO 3º: Asimismo informe si el personal de seguridad privada actuante de la empresa contratada presta servicios portando arma reglamentaria y si consta en el Municipio las correspondientes autorizaciones emanadas del Registro Nacional de Armas (R.E.N.A.R.).-


ARTICULO 4º: De forma.-

Pergamino 12 de marzo de 2004.-

COMUNICACIÓN N° 2042/04.-


Dr. Walter A. Galiani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino